



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Angol  
ALCALDIA

2307 2018

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL, 09 NOV. 2017

VISTOS:

A) La Ley N° 20.981 de fecha 15 de Diciembre del Año 2016, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del sector Público para el Año 2017.

B) El presupuesto municipal vigente aprobado en sesión extraordinaria de fecha 29 de Noviembre del Año 2016.

C) El Memorándum emanado por el Secretario Municipal, el cual indica que en Sesión Ordinaria N° 30, de fecha 27 de 09 de 2017, el Concejo Municipal acordó aprobar la adjudicación de la propuesta **“Servicio de Barido Mecanizado de calles y Avenidas de la Ciudad de Angol y transporte al vertedero Municipal de la Comuna de Angol”**, a la Empresa Servicios Industriales José Santos Ossa Manicke E.I.R.L, por tres años.

D) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la propuesta Pública **“Servicio de Barido Mecanizado de calles y Avenidas de la Ciudad de Angol y transporte al vertedero Municipal de la Comuna de Angol”**

E) El Decreto Exento N° 1731, del 16 de Agosto de 2017, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la propuesta pública **“Servicio de Barido Mecanizado de calles y Avenidas de la Ciudad de Angol y transporte al vertedero Municipal de la Comuna de Angol”**

F) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta elaborada por la comisión nominada mediante Decreto Exento N° 1766 del 18 de Agosto de 2017, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica a la empresa José Santos Ossa Manicke E.I.R.L.

G) El Decreto Exento N° 1994, del 25/09/2017, que acepta la oferta presentada por la Empresa José Santos Ossa Manicke E.I.R.L para la ejecución de la propuesta pública **“Servicio de Barido Mecanizado de calles y Avenidas de la Ciudad de Angol y transporte al vertedero Municipal de la Comuna de Angol”**, ID= 2743-45-LR17, por un monto de \$ 12.391.857.- (IVA Incluido), mensual.

H) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

I) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### D E C R E T O:

1. Apruébese el contrato de "Servicio de Barrio Mecanizado de calles y Avenidas de la Ciudad de Angol y transporte al vertedero Municipal de la Comuna de Angol" ID= 2743-45-LR17, por un monto de \$ 12.391.857.- (IVA Incluido), mensual, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Empresa José Santos Ossa Manicke E.I.R.L.

2. Devuélvase las garantías por seriedad de la oferta a los siguientes oferentes:

- Boleta de Garantía N° 20, Banco Santander, por un monto de \$6.000.000, Oferente Servicios Industriales José Santos Ossa Manicke EIRL.
- Boleta de Garantía N° 525782, Banco Security, por un monto de \$6.000.000, Oferente Parques Johnson Limitada.
- Boleta de Garantía N° 337048-8, Banco de Chile, por un monto de \$6.000.000, Oferente Hidrosym Limitada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIO BARRAGAN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/ORR/AVT/  
DISTRIBUCION  
- Control  
- Secpla  
- Finanzas  
- Operaciones  
- Transparencia  
- Of. Partes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL